



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
AVISA,**

A la señora **EMIGDIA CADENA MONTOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 9530013843, que, mediante providencia del 23 de mayo de 2023, ésta agencia judicial dispuso:

Primero. Admitir la presente acción de tutela impetrada en contra del Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por la señora Jaqueline María Zapata Muñoz, identificada con c.c. 21.429.415, quien actúa a través de apoderado.

Segundo. Se ordena oficiar al Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que se sirva pronunciar, y allegar como prueba dentro de esta acción de tutela, copia virtual o el acceso al expediente digital del proceso que se lleva en ese despacho, del proceso que se lleva a favor de la hoy accionante, con radicado 05-001-40-03-014-2020-00685-00, para esclarecer los hechos en la presente acción constitucional.

Tercero. Se ordena vincular a la presente acción de tutela a la señora Emigdia Cadena Montoya, para que se sirva pronunciar sobre los hechos de esta acción constitucional, y aporte las pruebas que pretenda hacer valer. En caso de no contar con los datos suficientes para la notificación de la vinculada, desde ya se ordena su notificación por aviso, el cual se publicará en el micrositio de esta dependencia judicial en la página de la Rama Judicial, y en la cartelera de la sede física del Juzgado.

Cuarto. Notificar la presente providencia al juzgado accionado, y a la vinculada, para que se pronuncien sobre los hechos y fundamentos de derecho expuestos por la parte accionante, y soliciten o aporten los medios de prueba que pretendan hacer valer. Para tal efecto, dispondrán del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, a la cual se anexará el traslado respectivo.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ -JUEZ"**

Proceso: Acción de tutela.

Accionante: JAQUELINE MARIA ZAPATA MUÑOZ

Accionado: Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Radicado 05 001 31 03 006 **2023 00224 00**

JUZGADO UBICADO EN Edificio Edatel calle 41 #52-28 oficina 1201 de esta ciudad.

CORREO ELECTRONICO ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.